


|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ</b><br><i>Diego Luis Córdoba</i><br><b>PROCESO: Internacionalización</b> | Código: P-INT-002 |
|   |   | Fecha: 26-07-2018 |
|   |   | Versión: 1        |
|   |   | Páginas: 3        |
| Procedimiento: Movilidad Internacional Saliente                                   |   |                   |

## 1. OBJETIVO.

Establecer la metodología para registrar la movilidad internacional saliente de estudiantes, docentes, funcionarios en la Universidad Tecnológica del Chocó, con la finalidad de verificar los indicadores de internacionalización y cumplir con los requisitos legales e internos.

## 2. ALCANCE:


Inicia con la solicitud de parte del funcionario y termina con el seguimiento a la movilidad. Aplica para las movilidades de docentes, investigadores, estudiantes, funcionarios de la UTCH, que viajen al exterior.

## 3. DEFINICIONES.

**INTERNACIONALIZACIÓN:** Es el proceso que integra la dimensión internacional e intercultural en la docencia, investigación y proyección social de una institución (Knight, 1994). Se entiende como el proceso de desarrollo e implementación de políticas y programas para integrar las dimensiones internacional e intercultural en las misiones, propósitos y funciones de las instituciones universitarias. A través de la internacionalización, se tiende a formalizar los beneficios de la cooperación internacional para la comunidad universitaria en general. La internacionalización es reconocida como el proceso que "fomenta el entendimiento universal y desarrolla las habilidades necesarias para vivir y trabajar en un mundo diverso" (Savage, 2001).

**MOVILIDAD:** Es el desplazamiento de estudiantes, docentes e investigadores entre distintos sistemas de educación superior en el mundo, a través de estancias cortas, semestres académicos, pasantías y programas de doble titulación, entre otros.

**MOVILIDAD SALIENTE:** Es el movimiento internacional de estudiantes, docentes, investigadores y administrativos, que de manera temporal cursan asignaturas, realizan proyectos académicos, profundización, práctica académica o tesis de grado, en programas de pregrado, posgrado o de educación continuada en instituciones educativas internacionales. Por ejemplo: Participación en eventos: Seminarios, Cursos, Congresos, Simposios, Talleres; entre otros, con la presentación de ponencias, posters. Estancia académica o de investigación: es el desplazamiento de

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO</b><br><i>Diego Luis Córdoba</i><br><b>PROCESO: Internacionalización</b> | Código: P-INT-002 |
|   |   | Fecha: 26-07-2018 |
|   |   | Versión: 1        |
|   |   | Páginas: 3        |
| Procedimiento: Movilidad Internacional Saliente                                   |   |                   |


profesores, estudiantes, investigadores para realizar actividades académicas o investigativas en otras instituciones por un período de tiempo establecido. Este se realiza a través de convenios para lograr el fortalecimiento de la Universidad.

**ORI:** Oficina de Relaciones Internacionales

**SNIES:** Sistema de Información del Ministerio de Educación nacional

#### 4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

| No | ACTIVIDAD   | RESPONSABLE                           | REGISTRO  |
|----|---|---------------------------------------|---|
|    | <b>INICIO</b>   |                                       |   |
| 1  | <b>Convocatoria</b><br>Se publica la convocatoria con los requisitos.   | Relacionista Internacional            | Convocatoria                                      |
| 2  | <b>Selección</b><br>Previa evaluación de los soportes presentados por los aspirantes a la movilidad, se selecciona por mérito el funcionario (docente, administrativo o estudiante) que cumpla con los requisitos.                          | Relacionista Internacional            | Acta de selección                                 |
| 3  | <b>Requisitos:</b><br>1. Ser docente, estudiante o empleado de la Universidad<br>2. Tener como mínimo un año de estudios en la institución (estudiantes)<br>3. Tener un promedio académico de 3.8 (estudiantes)<br>4. No haber incurrido en | Vicerrectoría de Docencia, Facultades | Constancia de ser estudiante o docente de la UTCH |

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO</b><br><i>Diego Luis Córdoba</i><br><b>PROCESO: Internacionalización</b> | Código: P-INT-002 |
|   |   | Fecha: 26-07-2018 |
|   |   | Versión: 1        |
|   |   | Páginas: 3        |
| Procedimiento: Movilidad Internacional Saliente                                   |   |                   |

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
|   | ningún delito ni tener sanción disciplinaria en la Universidad<br>Cumplir con todos los parámetros establecidos por las instituciones para acceder a la movilidad (cartas de la Universidad, carta de aceptación, trámites de visa, pasaporte, entre otros).  |   |  |
| 4 | <b>Aprobación de la movilidad</b><br>Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se presenta ante la autoridad competente para evaluación.<br>-En el caso de los docentes, ante el Consejo de Facultad.<br>-Si se trata de estudiantes, ante Comité Curricular.<br>-Si se trata de funcionarios administrativos, ante el Consejo Superior.<br>En todos los casos, se debe presentar ante el Consejo Superior, quien tomará la decisión de aprobar o no la movilidad.<br>Una vez aprobada, se envía copia a la Oficina de Relaciones Internacionales y acreditación, para lo pertinente. | Consejo Superior<br>Consejo Académico<br>Comité Curricular<br>Consejo de Facultad | Acto administrativo de aprobación                        |
| 4 | <b>Diligenciamiento Formato</b><br>El funcionario, docente, estudiante, investigador o  | Docentes<br>Estudiantes<br>Administrativos  | F- DEI-62<br>Registro y control de la movilidad saliente |


|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO</b><br><i>Diego Luis Córdoba</i><br><b>PROCESO: Internacionalización</b> | Código: P-INT-002 |
|   |   | Fecha: 26-07-2018 |
|   |   | Versión: 1        |
|   |   | Páginas: 3        |
| Procedimiento: Movilidad Internacional Saliente                                   |   |                   |

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
|   | administrativo de la UTCH que participará en la movilidad al exterior, será responsable de diligenciar el formulario correspondiente.  |   | Página web   |
| 5 | <b>Registro de Movilidad</b><br>Aprobada la movilidad, se registra en el Sistema de Información del Ministerio de Educación nacional-SINES   | Relacionista Internacional                | Registro en SNIES                                  |
| 6 | <b>Seguimiento</b><br>Al finalizar el período de la movilidad, se verifica el cumplimiento de la misma, según lo aprobado a través de un informe por parte del funcionario.<br>Si la movilidad corresponde a convenio, se incluyen los resultados de la misma, en la carpeta del convenio. | Relacionista Internacional<br>Funcionario | Informe<br><br>F- DEI-61<br>Productos de convenios |
|   | FIN  |   |  |

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

### ESTATUTO GENERAL:

**Artículo 48 (Comisiones, vacaciones, licencias):** “Corresponde al Consejo Superior conceder al Rector licencia para separarse del cargo, vacaciones o comisiones para desplazarse en cumplimiento de sus funciones. Las comisiones por menos de diez (10) días al interior del país las ordenará el mismo Rector; mientras que al exterior serán sometidas a la autorización previa del Consejo Superior”.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL<br/>CHOCO</b><br><i>Diego Luis Córdoba</i><br>PROCESO: <b>Internacionalización</b> | Código: P-INT-002 |
|   |   | Fecha: 26-07-2018 |
|   |   | Versión: 1        |
|   |   | Páginas: 3        |
| Procedimiento: Movilidad Internacional Saliente                                   |   |                   |

**Artículo 70, numeral 7 (Funciones del Consejo de Facultad):** “Viabilizar ante las instancias respectivas las comisiones de estudio y pasantías y el otorgamiento de período sabático, títulos honoríficos y reconocimientos académicos”.

**Artículo 80, numeral 4 (Funciones del Comité Curricular):** “estudiar y conceptuar, en primera instancia, sobre las comisiones de estudio, año sabático, utilidad de los trabajos de ascenso en el escalafón docente y dedicación exclusiva de los profesores de la Facultad”.

#### **ESTATUTO ESTUDIANTIL:**

**Artículo 154 (Becas de Postgrados):** “se establecen dos becas anuales a egresados para ser otorgadas una por promoción, a quienes hayan terminado estudios de pregrado en la Universidad, con las mas altas calificaciones en promedio, sin haber habilitado, ni repetido, ni validado; salvo por suficiencia ninguna asignatura. En caso de igualdad en los promedios, se someterá a sorteo. La beca se podrá disfrutar hasta un año después de haberse graduado”.


#### **ESTATUTO PROFESORAL:**

**Artículo 85, (comisión):** “Un profesor se encuentra en comisión cuando, por disposición de la Universidad, ejereciere temporalmente funciones propias de su cargo o conexas con él, en lugares distintos de la sede habitual de su trabajo, o cuando por encargo de la Universidad realizare transitoriamente actividades diferentes de las inherentes al cargo del que es titular”.

**Artículo 86, numeral 2:** “De estudio. Un profesor se encuentra en comisión de estudio cuando la Universidad lo autoriza para separarse parcial o totalmente de sus funciones y adelantar totalmente estudios de postgrado en las condiciones y modalidades que estipulen los reglamentos. Estas comisiones solo se concederán cuando correspondan al área del desempeño.

#### **Artículo 89, (requisitos):**

- Ser profesor de carrera

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL<br/>CHOCÓ</b><br><i>Diego Luis Córdoba</i><br><b>PROCESO: Internacionalización</b> | Código: P-INT-002 |
|   |   | Fecha: 26-07-2018 |
|   |   | Versión: 1        |
|   |   | Páginas: 3        |
| Procedimiento: Movilidad Internacional Saliente                                   |   |                   |

- Haber prestado sus servicios a la Universidad Tecnológica del Chocó, Diego Luis Córdoba por un tiempo no menor de dos (2) años continuos.

- No haber sido sancionado con suspensión en el ejercicio de su cargo durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.

**Artículo 90, (Estipendios):** “En las comisiones de estudios remuneradas total o parcialmente, se concederá estipendios por los siguientes conceptos, siempre y cuando no hayan sido concedidos por otras entidades:

- a. Un pasaje de ida y regreso
- b. Valor de la matrícula, libros
- c. Valor del curso introductorio de Idiomas, si es necesario”

**Artículo 91, (Contrato de comisión):** “el profesor a quien se otorgue una comisión de estudio, debe firmar un contrato con la Universidad, en el cual se compromete, al término de la comisión, a prestar servicios a ésta en el área de su especialidad y en la categoría que le corresponda, por un término igual al doble de la duración de la comisión; así como a remitir a ésta un informe semestral sobre el desarrollo de sus estudios refrendados por la Institución donde esté cumpliendo la comisión”.

**Artículo 92:** “La concesión de la comisión de estudios está sujeta a la disponibilidad presupuestal”.

**Artículo 93:** “Cuando un funcionario de la Universidad se encuentre ejerciendo en comisión funciones docentes, podrá ser promovido al cargo de docente, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en el presente Estatuto; y además, concepto favorable del Consejo Académico”.

**Artículo 94 (comisión no remunerada para realizar estudios):** “la Universidad podrá conceder comisiones no remuneradas para la realización de estudios; en este caso, los profesores no tienen derecho a recibir ninguna clase de

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ</b><br><i>Diego Luis Córdoba</i><br><b>PROCESO: Internacionalización</b> | Código: P-INT-002 |
|   |   | Fecha: 26-07-2018 |
|   |   | Versión: 1        |
|   |   | Páginas: 3        |
| Procedimiento: Movilidad Internacional Saliente                                   |   |                   |

remuneración por parte de la Universidad, pero la Universidad le reconoce el tiempo de comisión como tiempo de servicio”.

## 6. RELACION DE FORMATOS

Productos de convenios F- DEI-61  
 Registro y control de la movilidad saliente F- DEI-62

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

| Fecha      | Cambio                        | Versión |
|------------|-------------------------------|---------|
| 26-07-2018 | Lanzamiento del procedimiento | 1       |

| Elaboró                                       | Revisó  | Aprobó   |
|---|---|--|
| Rebecca Gindele<br>Relacionista Internacional | Rebecca Gindele<br>Relacionista Internacional | Dalia Inés Rivas Lara<br>Coordinadora de Calidad |